ACTIVIDAD FINIQUITO 01

El Doctor Lorenzo Serrano Paz, trabaja en la clínica IPD CLINIC, con un contrato indefinido desde el 01/09/2021. El Dr. Serrano comunica a la empresa su voluntad de finalizar la relación el 10/04/2022, presentando su dimisión. El Dr. Serrano no había disfrutado aún de ningún día de sus vacaciones en el 2022 hasta la fecha de su dimisión.

Las retribuciones económicas mensuales del trabajador son las siguientes:

- Salario base: 1.800 €.
- Plus Antigüedad 240 €
- Además, tiene dos pagas extras iguales al salario base más el Plus de antigüedad (en junio y diciembre. devengo anual).
- Las vacaciones anuales que le corresponden por su contrato son de 30 días naturales de descanso retribuidos.
- La retención a cuenta del IRPF es del 15 %, siendo 457,15 € el total.
- El doctor también debe cotizar 356,45€ a la seguridad social. Tanto el IRPF como la cotización a la seguridad social son deducciones a practicar.
- No tiene una indemnización a cobrar.
- El preaviso de la dimisión lo ha presentado el Dr. Serrano en tiempo y forma.

Calcula el finiquito que le corresponde al Dr. Lorenzo Serrano, con fecha 10/04/2022.

DEVENGOS	
Salario no cobrado del mes en curso	
Vacaciones no disfrutadas	
Parte proporcional de la paga extra de junio	
Parte proporcional de la paga extra de diciembre	
TOTAL DEVENGADO	
DEDUCCIONES	
Cotización a la Seguridad Social	
IRPF	
TOTAL A DEDUCIR	
LÍQUIDO TOTAL A DEDUCIR	

Solución Finiquito 01:

Para calcular el Finiquito, haremos algunas operaciones e iremos por partes;

a) Veremos el Salario no cobrado del mes en curso.

1. Para ello veremos los días trabajados hasta la extensión del contrato y no cobrados.

En Abril, Lorenzo ha trabajado 10 días.

2. Calculo el salario diario del mes. Lo obtendremos sumando todas las retribuciones mensuales de la trabajador y lo dividiremos entre 30 días.

Salario diario = (1.800 S.base +240 plus antigüedad)/30 días = 68 €/día.

3. Se multiplican el sueldo diario, por los días trabajados hasta la extinción del contrato.

Total de días trabajados y no cobrados en abril = 68 €/día x10 días = 680 €.

b) Vacaciones no disfrutadas.

1. Calculo los días trabajados hasta la extinción del contrato.

En el ejemplo, desde el 01/01/2022 al 10/04/2022.

3 meses (enero, febrero, marzo) = 3x30 días = 90 días.

Del 01 al 10/04/22: 10 días.

Total, trabajado en el 2022, 100 días. (90+10).

2. Calculamos el importe que le corresponde a Lorenzo por las vacaciones no disfrutadas.

Si por trabajar 360 días.....le pertenecen......2.040 € (1.800 + 240) Por trabajar 100 díasle corresponden.....X

 $X = (100 \times 2.040) / 360 = 566,66 \in$

A Lorenzo, le deben por tanto 566,66 €.

*Nota: También podríamos llegar a este importe, teniendo en cuenta, que si por trabajar 360 días le pertenecen 30 de vacaciones, por trabajar 100 días le corresponden X días. (100x30)/360 = 8,33 días.

Si estos 8,33 días lo multiplicáramos por el sueldo diario nos saldría: 8,33dias x 68€/día= 566,66 €.

c) Parte proporcional de pagas extras de Junio. (devengo anual).

 Calculamos los días de paga extra que le corresponden al trabajador. Al ser devengo anual, tendría derecho a cobrarla totalmente si hubiese trabajado el año anterior completo. (desde el 01 de julio del año anterior al 30 de junio del año actual, fecha que se debe cobrar).

En el ejemplo, ha estado menos tiempo: Ha estado desde el 01/09/21 hasta el 10/04/22

Septiembre 2021 + octubre 2021 + noviembre 2021 + diciembre2021 + enero 2022 + febrero 2022 + marzo2022 =1+1+1+1+1+1 = 7 meses.

Del 1 al 10/04 = 10 días.

(7meses x 30días) + 10 días = 210+10 = 220 días.

2. Calculo el importe de la parte proporcional de la paga extra de junio a través de una regla de tres.

Si por 360 días trabajados.....le corresponden.....2.040 € (S.base+Antigüedad)

Por 220 días trabajados.....le corresponden.....X

 $X = (220 \times 2040)/360 = 1.246,66 \in$

d) Parte proporcional de pagas extras de diciembre. (devengo anual).

 Calculamos los días de paga extra que le corresponden al trabajador. Al ser devengo anual, tendría derecho a cobrarla totalmente si hubiese trabajado el año completo anterior a la fecha en que debe cobrarse. (del 01/01/2022 al 31/12/2022).

En nuestro ejemplo: El trabajador solo ha trabajado hasta el 10 de abril del 2022.

Por tanto no le corresponde toda la paga. Le corresponde desde el 01/01/22 al 10/04/202, que son:

Enero+Febrero+Marzo = 3 meses.

Del 1 al 10 de abril: 10 días.

(3meses x 30 días) + 10 días de abril = 90+10 = 100 días.

2. Calculo el importe de la parte proporcional de la paga extra de diciembre a través de una regla de tres.

Si por 360 días trabajados.....le corresponden.....2.040 € (S.base+Antigüedad)

Por 100 días trabajados.....le corresponden.....X

X= (100 x 2040)/360 = 566,66 €.

Ahora se calcula el líquido total a deducir, en la tabla.

DEVENGOS	
Salario no cobrado del mes en curso	680 €
Vacaciones no disfrutadas	566,66 €
Parte proporcional de la paga extra de junio	1.246,66 €
Parte proporcional de la paga extra de diciembre	566,66 €
TOTAL DEVENGADO	3.059,99 €
DEDUCCIONES	
Cotización a la Seguridad Social	356,45 €
IRPF	457,15 €
TOTAL A DEDUCIR	813,45 €
LÍQUIDO TOTAL A DEDUCIR	<mark>2.246,54 €</mark>

ACTIVIDAD FINIQUITO 02

La directora de Marketing Lucía Venuti Campamá, trabaja en la empresa YBARRA, con un contrato indefinido desde el 01/10/2021. Lucía comunica a la empresa su voluntad de finalizar la relación el 20/05/2022, presentando su dimisión. Lucía no había disfrutado aún de ningún día de sus vacaciones en el 2022 hasta la fecha de su dimisión.

Las retribuciones económicas mensuales del trabajador son las siguientes:

- Salario base: 1.350 €.
- Plus Antigüedad 125 €
- Además, tiene dos pagas extras iguales al salario base más el Plus de antigüedad (en junio y diciembre. devengo anual).
- Las vacaciones anuales que le corresponden por su contrato son de 30 días naturales de descanso retribuidos.
- La retención a cuenta del IRPF es del 15 %, siendo 249,60 € el total.
- Lucía también debe cotizar 233,50€ a la seguridad social. Tanto el IRPF como la cotización a la seguridad social son deducciones a practicar.
- No tiene una indemnización a cobrar.
- El preaviso de la dimisión lo ha presentado Lucía en tiempo y forma.

Calcula el finiquito que le corresponde a Lucía Venuti, con fecha 20/05/2022.

Solución Finiquito 02:

Para calcular el Finiquito, haremos algunas operaciones e iremos por partes;

a) Veremos el Salario no cobrado del mes en curso.

1. Para ello veremos los días trabajados hasta la extensión del contrato y no cobrados.

En Mayo, ha trabajado 20 días.

2. Calculo el salario diario del mes. Lo obtendremos sumando todas las retribuciones mensuales de la trabajador y lo dividiremos entre 30 días.

Salario diario = (1.350 S.base + 125 plus antigüedad)/30 días = 49,16 €/día.

3. Se multiplican el sueldo diario, por los días trabajados hasta la extinción del contrato.

Total de días trabajados y no cobrados en Mayo = 49,16 €/día x 20 días = 983,2 €.

b) Vacaciones no disfrutadas.

3. Calculo los días trabajados hasta la extinción del contrato (en 2022).

En el ejemplo, desde el 01/01/2022 al 20/05/2022.

4 meses (enero, febrero, marzo, abril) = 4x30 días = 120 días.

Del 01 al 20/05/22: 20 días.

Total, trabajado en el 2022: 120+20 = 140 días.

4. Calculamos el importe que le corresponde a Lorenzo por las vacaciones no disfrutadas.

Si por trabajar 360 días.....le pertenecen......1.475 € (1.350 + 125) Por trabajar 140 díasle corresponden.....X

 $X = (140 \times 1.475) / 360 = 573,61 \in$

A Lucía, le deben por tanto 573,61 €.

*Nota: También podríamos llegar a este importe, teniendo en cuenta, que si por trabajar 360 días le pertenecen 30 de vacaciones, por trabajar 140 días le corresponden X días. (140x30)/360 = 11,66 días.

Si estos 11,66 días lo multiplicáramos por el sueldo diario nos saldría: 11,66dias x 49,16€/día= 573,61 €.

c) Parte proporcional de pagas extras de Junio. (devengo anual).

1. Calculamos los días de paga extra que le corresponden al trabajador. Al ser devengo anual, tendría derecho a cobrarla totalmente si hubiese trabajado el año anterior completo. (desde el 01 de julio del año anterior al 30 de junio del año actual,fecha que se debe cobrar).

En el ejemplo, ha estado menos tiempo: Ha estado desde el 01/10/21 hasta el 20/05/22

octubre 2021 + noviembre 2021 + diciembre 2021 + enero 2022+ febrero 2022+ marzo 2022+ abril 2022=1+1+1+1+1+1 = 7 meses. Del 1 al 20/05 = 20 días. (7mesesx30días) + 20 días = 210+20 = 230 días.

2. Calculo el importe de la parte proporcional de la paga extra de junio a través de una regla de tres.

Si por 360 días trabajados.....le corresponden......1.475 € (1.350 S.Base+ 125Antig.)

Por 230 días trabajados......le corresponden.....X

X= (230 x 1.475)/360 = 942,36 €

d) Parte proporcional de pagas extras de diciembre. (devengo anual).

1. Calculamos los días de paga extra que le corresponden al trabajador. Al ser devengo anual, tendría derecho a cobrarla totalmente si hubiese trabajado el año completo anterior a la fecha en que debe cobrarse. (del 01/01/2022 al 31/12/2022).

En nuestro ejemplo: La trabajadora solo ha trabajado hasta el 20 de mayo.

Por tanto desde el 01/01/22 al 20/05/2022 son:

Enero+Febrero+Marzo+Abril = 4 meses.

Del 1 al 20 de mayo: 20 días.

(4meses x 30 días) + 20 días de abril = 120+20 = 140 días.

2. Calculo el importe de la parte proporcional de la paga extra de diciembre a través de una regla de tres.

Si por 360 días trabajados.....le corresponden.....1.475 € (1.350 S.Base+ 125Antig.)

Por 140 días trabajados.....le corresponden.....X

X = (140 x 1.475) / 360 = 573,61 € A Lucía, le deben por tanto 573,61 €. Ahora se calcula el líquido total a deducir, en la tabla.

DEVENGOS	
Salario no cobrado del mes en curso	983,2 €.
Vacaciones no disfrutadas	573,61 €.
Parte proporcional de la paga extra de junio	942,36€
Parte proporcional de la paga extra de diciembre	573,61 €.
TOTAL DEVENGADO	3.072,78 €
DEDUCCIONES	
Cotización a la Seguridad Social	233,50 €
IRPF	249,60 €
TOTAL A DEDUCIR	483,10 €
LÍQUIDO TOTAL A DEDUCIR	2.589,68 €